

**IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CONSEJERO CUYA REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SE PROPONE EN EL PUNTO 6.10 DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación se indica la Identidad, categoría y currículum del consejero cuya reelección y nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas. Además, se menciona la categoría a la que pertenece con arreglo a la normativa aplicable.

**DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES**

***Carácter: Externo Independiente***

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE de Barcelona. Entre 1980 y 1988 trabajó en Continental Illinois National Bank, donde completó su formación en las sedes de la entidad en Bruselas, Londres y Chicago para a continuación desarrollar funciones en la división de Multinational Banking en España, siendo posteriormente Director General de Continental Illinois Leasing, S.A. y finalmente Senior Director del International Capital Markets Group. Entre 1988 y 1989 fue director de FG Inversiones Bursátiles, S.A. en Madrid. En 1989 fichó por Lloyds Bank como Subdirector General responsable de Mercado de Capitales, responsabilidad a la que posteriormente añadió la división de Banca Corporativa. En 1992 se unió a Merchbank como director y socio, trabajando hasta finales de 2014 en las dos actividades de la entidad, la gestión de patrimonios y el asesoramiento financiero a empresas.

A la fecha es:

1. Consejero de FRONDA CENTROS DE JARDINERIA, S.L.

# INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE DESA SOBRE EL CONSEJERO DE D. ANTONIO CABEZA GIL-CASARES

## **1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de DESA, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies LSC, y del artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la propuesta de reelección y nombramiento como consejero Independiente de Don Antonio Cabeza Gil-Casares que, bajo el punto 6.10 se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

## **2.- ANTECEDENTES**

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En virtud de todo lo anterior, esta Comisión ha procedido a emitir el presente informe respecto del consejero Don Antonio Cabeza Gil-Casares. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, la propuesta realizada deberá contar con un informe del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

## **3.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

Don Antonio Cabeza Gil-Casares reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, atendido que ha sido nombrado teniendo en cuenta sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, así como por sus accionistas significativos.

## **4.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta que (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito de los mercados y del sector financiero.

## **5.- CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, esta Comisión de Nombramientos propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección y nombramiento de Don Antonio Cabeza Gil-Casares, con la categoría de consejero Independiente.

# INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DESA SOBRE EL CONSEJERO D. ANTONIO CABEZA GIL-CASARES

## **1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de DESA, de conformidad con lo indicado por el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento como consejero Independiente de Don Antonio Cabeza Gil-Casares efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que, bajo el punto 6.10 del Orden del Día, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

## **2.- ANTECEDENTES**

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a emitir el correspondiente informe respecto del consejero Don Antonio Cabeza Gil-Casares, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, se emite el presente informe, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Una vez revisado el contenido del informe anterior, se valora positivamente el nombramiento de Don Antonio Cabeza Gil-Casares como Consejero Independiente, por lo que procede someterlo a votación de la próxima Junta General de Accionistas en el apartado 6.10 por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo.

## **3.- ACUERDO QUE SE PROPONE**

**6.10. NOMBRAR a Don Antonio Cabeza Gil-Casares como consejero independiente, por el plazo de CUATRO años desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, previa propuesta e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, publicado en la página web de la Compañía junto con la convocatoria de la Junta General.**

## **4.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

Don Antonio Cabeza Gil-Casares reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecimos LSC para ser nombrado Consejero Independiente.

## **5.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON ANTONIO CABEZA GIL-CASARES**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta, para la propuesta de Don Antonio Cabeza Gil-Casares como consejero Independiente: (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus Consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito de los mercados y del sector financiero del Sr. Cabeza.

## **6.- CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecimos LSC, el Consejo de Administración propone, a solicitud y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección y nombramiento de Don Antonio Cabeza Gil-Casares como consejero Independiente.